

Poder Judicial de San Luis

**“FOURCADE MARIA VERÓNICA S/ SOL.
RENOVACIÓN DE MATRICULA DE MEDIADORA” ADM 454/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 101.- S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, TRECE de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones traídas a resolver la situación planteada en los autos caratulados: **“FOURCADE MARIA VERÓNICA S/ SOL. RENOVACIÓN DE MATRICULA DE MEDIADORA” ADM 454/15**

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos surge que a fs. 87 fue renovada la Matricula de Mediadora a la Lic. María Verónica Fourcade en fecha 10-03-17 y que a la misma se le otorgó prorroga para la renovación de su matrícula para el año en curso mediante Auto Interlocutorio N° 37-STJSL-SA-2018 de fecha 09-03-18 por el termino de treinta (30) días.-

Que a fs. 99 la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, eleva nota presentada por la Mediadora, en la que solicita una nueva prorroga para la renovación de su matrícula, fundamenta su solicitud, en que solo le restan concluir cuatro mediaciones para dar cumplimiento a las diez mediaciones anuales que son exigidas como uno de los requisitos para la renovación de la matrícula.-

A fs. 106/107 la Coordinadora de Mediación de San Luis, Lic. Susana Domínguez, contesta lo solicitado mediante decreto de fecha 29 de mayo de 2018, adjuntado planilla de las Mediaciones asignadas a la Srta. Fourcade, donde consta que se le asignaron once mediaciones durante el periodo 2017/2018 de las cuales ha realizado cinco, restando cuatro para dar cumplimiento a lo establecido en el punto XVI del Acuerdo N° 307/11.-

Que corresponde suspender la matricula hasta tanto de cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV.-

Por ello:

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la Matrícula de Mediador N° 14 a la Lic.

Poder Judicial de San Luis

MARIA VERONICA FOURCADE D.N.I. N° 12.550.093, hasta que complete los requisitos exigidos para la renovación.-

II) Autorizar a la Lic. Maria Verónica Fourcade a finalizar las mediaciones ya asignadas a fin de completar las diez mediaciones exigidas para la renovación de su matrícula.-

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres.: MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-